

DISCURSO DE CONTESTACIÓN DEL ACADÉMICO CARLOS AYALA
CORAO EN LA INCORPORACIÓN DE GERARDO FERNANDEZ VILLEGAS
A LA ACADEMIA DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

Caracas, 2 de abril de 2019

Hoy, en medio de una de las peores crisis que ha vivido el país y del extremo sufrimiento de sus habitantes, tiene lugar este sencillo acto de afirmación de la fe en su gente y de esperanza de un futuro mejor.

Agradezco al beneficiario y a la propia Academia, haberme designado para recibirlo en esta Corporación y contestar su discurso de incorporación.

Hoy, Gerardo Fernández Villegas, se incorpora a esta Academia de Ciencias Políticas y Sociales como su nuevo individuo en el sillón número 21, para llenar la vacante dejada por el sensible fallecimiento del Dr. René De Sola, quien, a su vez, sucedió al Profesor Juan José Mendoza Aguerrevere.

El Profesor Mendoza Aguerrevere fue un eminente jurista integral, dedicado no solo a la docencia, sino también a la judicatura, la asesoría jurídica de entes públicos, la diplomacia y la vida profesional.

Se trata por tanto de la renovación no sólo de un sillón de la Academia, sino de la renovación constante de la Academia para nuevos tiempos.

El académico De Sola fue un jurista integral, además de ser un abogado con ejercicio efectivo de la profesión, fue profesor universitario, diplomático y canciller, senador suplente, magistrado de la Corte Suprema de Justicia y Ministro de Justicia.

Como nos decía el padre Luis María Olaso en sus lecciones de Introducción al Derecho, el abogado sabe y puede saber mucho de Derecho, pero no responde a las preguntas de ¿por qué? ni ¿para qué? En contraste, un jurista, si bien conoce el Derecho, además conoce sus orígenes, fines, límites y funciones. El jurista concibe al Derecho como un instrumento eficaz para el cambio y la modernización de las sociedades; el Derecho como elemento integral de las ciencias y del conocimiento humano; y el Derecho como instrumento al servicio de valores superiores como la justicia, el bien común, los derechos humanos y la seguridad jurídica.

En ese sentido, la Academia se siente honrada que un jurista como René De Sola sea sustituido por otro jurista como Gerardo Fernández.

Gerardo Fernández Villegas nació en Caracas un 1 de marzo de 1960, hijo de Rafael Fernández Heres y Elvira de Fernández Heres. Su padre, hombre de fe, fue un reconocido educador, escritor e historiador, quien fue miembro y presidió con gran éxito, por varios años, la Academia de la Historia; y rector de la Universidad José María Vargas y presidente del Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta. Conocí a Rafael Fernández Heres años antes de conocer a su hijo Gerardo, cuando en 1979 era Ministro de Educación, y yo, era un estudiante de quinto año de la carrera de Derecho y representante estudiantil ante el Consejo Universitario de la UCAB y ante el Consejo Nacional de Universidades por las universidades privadas. Fui testigo de su humildad, seriedad, sobriedad, profundidad y sencillez como persona y como funcionario público. Tuvo que enfrentarse a los poderosos gremios de la época para lograr la reforma del sistema educativo de colegios e institutos superiores técnicos y universitarios, lo cual al tocar intereses creados costó huelgas y hasta varios intentos de votos de censura. Cuando salió de la función pública, lo hizo por la puerta delantera y con la frente en alto, más austero

aún que cuando entró, para regresar a lo que había sido toda su vida: un educador, un escritor y un historiador.

Gerardo Fernández Villegas se graduó de Bachiller en Humanidades en el Colegio La Salle de La Colina en Caracas, en el año 1978. Ese mismo año inició sus estudios de Abogado en la Universidad Católica Andrés Bello, graduándose en 1983. En 1985 comenzó dos Post-gradados en la Universidad de París II Pantheon-Sorbona, en Derecho Constitucional y en Derecho Público, graduándose en 1986 y 1987 respectivamente. A su regreso a Venezuela, se reincorporó entre los años 1987 y 1989, a la Procuraduría General de la República, desempeñándose como abogado. Posteriormente, entre los años 1988 y 1993 fue Asesor de la Comisión Presidencial para la Reforma del Estado (COPRE); y entre 1989 y 1992 fue abogado asistente de los Magistrados de la Sala Político Administrativa de la Corte Suprema de Justicia.

Gerardo Fernández ha sido desde 1988 hasta el presente, profesor de Derecho Constitucional y Derecho Administrativo en las Universidades Central de Venezuela, Monteavila y Católica Andrés Bello. En esta última, se desempeñó, como Jefe del Departamento de Derecho Publico y Jefe de la Cátedra de Derecho Constitucional. En la actualidad es miembro de su Consejo de Facultad. Así mismo, Gerardo Fernández ha sido Profesor invitado, en varias oportunidades, en la Universidad Externado y en la Universidad Javeriana, ambas en Colombia.

La obra jurídica de Gerardo Fernández cuenta con más de una decena de publicaciones, entre las cuales destacan “Los Decretos-Leyes. La Facultad Extraordinaria del Presidente de la República Art. 190, Ordinal 8 de la Constitución”, publicada por la Universidad Católica Andrés Bello en 1992; “El Amparo y el Contencioso Administrativo”, publicada en el libro

sobre el “Amparo en Venezuela” de las Jornadas Dominguez Escovar celebradas en Barquisimeto en 1995; y “Las Constituciones de la Independencia Venezolana (1811-1830)”, en una obra colectiva auspiciada por la Universidad de París II, sobre Constituciones Latinoamericanas, publicada en 2003.

Desde el año 1989, Gerardo Fernández, además, se ha dedicado, al ejercicio de su profesión de abogado. Ese año ingresó como Abogado-Asociado en el Escritorio “Travieso, Evans, Hughes, Arria, Rengel y Paz”; y en el año 1993 se incorporó como Socio del Escritorio “Baumeister & Brewer”. Desde el año 2003 hasta la fecha, Gerardo Fernández es socio fundador del Escritorio “Ayala, Dillon, Fernández, Linares y Chavero”.

Gerardo Fernández no ha limitado su actuación a la función pública, a la docencia y al ejercicio de su profesión. Ha participado en la redacción de varios textos constitucionales, legislativos y reglamentarios de carácter nacional, estatal y municipal; fue miembro del Consejo Académico de la Escuela de la Judicatura entre los años 1996 y 1998; y, miembro del Tribunal Disciplinario del Colegio de Abogados del Distrito Federal entre los años 1993 y 1995.

Además de todo lo antes dicho, Gerardo Fernández participa activamente como ciudadano en varias organizaciones de la sociedad civil, en defensa de la democracia, el Estado de Derecho y la Constitución. Desde hace décadas, cuando muchos colegas callaban porque no querían arriesgarse a perder sus clientes o su Escritorio, a Gerardo Fernández, como a pocos otros juristas, lo escuchábamos con frecuencia, haciendo sus intervenciones críticas u orientadoras, en la radio y en la televisión; o lo leíamos en su columna en el diario El Universal, hasta que sus nuevos

dueños, quienes hasta el día de hoy no sabemos quienes son, decidieron prescindir de publicar sus artículos en ese diario.

Gerardo Fernández es, por encima de todo, un buen padre de familia de sus tres hijos de su matrimonio con Alice Sáder Castellanos: Gerardo Henrique, comunicador social egresado de la Universidad Monteávila, actualmente está cursando un master en la Universidad Anáhuac de Ciudad de México, ciudad donde vive y, trabaja, con su propia empresa de producción de contenidos para medios de comunicación; Alejandra, abogada egresada de la UCAB con un master en Derecho Internacional de los Derechos Humanos en la Universidad de Notre Dame y actualmente trabaja como abogada en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; e Isabel Eugenia, comunicadora social egresada de la Universidad Monteávila, con master en comunicación y modas en el Instituto Europeo de Diseño, quien actualmente vive en Panamá donde trabaja en Analiticom.

La vida familiar de Gerardo Fernández se ha ampliado en los últimos años con María Corina Machado, con quien se ha complementado mutuamente, en medio de las inmensas dificultades y retos que ha vivido el país.

Pero Gerardo Fernández es además de todo lo anteriormente dicho, un buen amigo, un hermano y un compañero de ruta.

Por eso, sin temor a equivocarme, puedo afirmarles hoy, que, con la incorporación de Gerardo Fernández Villegas a la Academia, ésta se enriquece y, contará en su seno, con un jurista serio, formado, activo, responsable y colaborador, que no medirá esfuerzos para trabajar por el éxito de su nueva institución académica.

Cumpliendo en tiempo record los requisitos legales y reglamentarios de esta Academia, Gerardo Fernández ha presentado su trabajo de

incorporación titulado *EN LA BÚSQUEDA DE UN NUEVO SISTEMA DE GOBIERNO PARA VENEZUELA: DEL PRESIDENCIALISMO EXACERBADO, AUTOCRÁTICO, INESTABLE E INEFICAZ A UN SISTEMA SEMIPRESIDENCIAL*.

Se trata de una obra madura de un jurista que reflexiona y propone cambios al sistema de gobierno presidencial en Venezuela, para terminar, concluyendo que lo más conveniente sería un sistema de gobierno semipresidencial.

Como bien lo reseña Gerardo Fernández en su trabajo de incorporación, ciertamente el diseño constitucional del sistema de gobierno, incide en la actuación de los actores políticos y el desempeño de las instituciones. Nuestro sistema presidencial, como muchos otros sistemas presidenciales latinoamericanos, siempre ha sufrido de una deformación de hipertrofia, debido fundamentalmente, a razones culturales, históricas, sociológicas y políticas. Como solía decirnos el Dr. Ramón J. Velasquez, el problema de nuestro presidencialismo es, que no hemos tenido casi nunca presidentes sino caudillos, a quienes el traje de presidentes les queda pequeño y siempre buscan salirse de él. Frente a ello, las constituciones permiten la elección de un presidente con todos los poderes de estado y de gobierno, y luego pretender someterlo, a lo que Jacques Lambert llamaba, los retenes presidenciales, pero que no siempre funcionan, como son: el período fijo del mandato, los límites a la reelección, el consejo de ministros, el refrendo ministerial y los votos de censura ministerial.

Entre nosotros, poco han funcionado esas salvaguardas, ya que, las repúblicas civiles han sido la excepción. Durante nuestra historia independiente hemos estado gobernados mayoritariamente por presidentes militares. Nuestro triunvirato civil de 1811 duró los pocos

meses que duró la Primera República; nuestro primer presidente civil republicano, el rector José María Vargas, fue víctima de las conspiraciones y los golpes militares que lo depusieron. Y de allí, el resto del siglo XIX, salvo alguna excepción, estuvimos gobernados por militares, hasta llegar al siglo XX, al cual entramos con el general Cipriano Castro y luego el general Gómez por veintisiete años, para luego comenzar un proceso civilizador, irónicamente conducido también con presidentes militares civilistas, como fueron el general Eleazar López Contreras y luego el general Isaías Medina Angarita. Este último proceso evolutivo fue suspendido por un golpe militar, que dio lugar a una Junta Cívico Militar, a final de la cual, fue electo el maestro Rómulo Gallegos como nuestro primer presidente civil por sufragio universal, directo y secreto. No tardaron muchos meses, para que su ministro de la defensa, un militar, Carlos Delgado Chalbaud, lo depusiera y comenzara una década militar, con una junta militar presidida por él, que luego de su asesinato, pasó a ser presidida real y materialmente por el general Marcos Pérez Jiménez. Con su derrocamiento y tras una junta cívico militar, a partir de 1959 se inaugura la república civil en la que se incorpora la Constitución de 1961, que ha sido la que más ha durado en nuestra historia, con siete presidentes civiles electos popularmente, dos de ellos reelectos luego del transcurso de dos periodos constitucionales.

Sin embargo, bajo esa misma Constitución, dos veces modificada, los fantasmas militaristas de la historia regresarían más tarde. Un militar, el teniente coronel del Ejército, Hugo Chávez Frías, quien había fracasado en 1992 en dos intentos de golpes de estado contra la democracia y la Constitución, en 1998 resultó electo presidente con el voto popular. Con ello, la república civil y de presidentes civiles, llegaba de nuevo a su fin y desafortunadamente retomábamos la historia de presidentes militares.

Pero, además, con ello, el fracasado golpe de estado de 1992 para acabar con la Constitución y la democracia, continuaba ahora por otras vías, al mando de un caudillo militar popular, salido casi míticamente del siglo XIX, con un gran poder de atracción de las masas, con un mensaje de reivindicación y empoderamiento a las clases populares. Para ello, los instrumentos fueron el referendo, la Asamblea Nacional Constituyente originaria y todo poderosa, la toma de control de todas las instituciones del Estado y el presupuesto nacional producto de la gran renta petrolera y el gigantesco endeudamiento externo. Se vendió la ilusión de conseguir un Estado social y de bienestar y de reestructurar el Estado, para lo cual, todo control o límite al poder obstaculizaba y estaba de más.

La nueva Constitución de 1999 estableció algunas modalidades interesantes al sistema presidencial, como la figura de un Vicepresidente Ejecutivo -aunque no electo- y su remoción parlamentaria y la de los ministros por el resto del período constitucional, como consecuencia de la aprobación de mociones de censura; y la facultad del Presidente de la República de disolver anticipadamente la Asamblea Nacional y convocar a nuevas elecciones parlamentarias, en caso de remoción del Vicepresidente Ejecutivo en tres oportunidades dentro de un mismo período constitucional. Sin embargo, no sabemos cómo funciona ese sistema presidencial de la Constitución de 1999 en la práctica, porque en realidad esta nunca ha podido ser aplicada, por la inexistencia de una separación de poderes y especialmente de la independencia del Poder Judicial.

Pero un antes de su entrada en vigencia, la Constitución pasó a ser lo que el poder quería que fuera: a su servicio incondicional. Desde el Estatuto de Transitoriedad de diciembre de 1999, se controlaron inconstitucionalmente todos los poderes; y en adelante, cualquier control al poder revolucionario pasó a ser contra-revolucionario, enemigo del

pueblo y hasta delictivo. El Estado se desconstitucionalizó y se deslegalizó, y regresamos al Estado absoluto personalizado, con todo el poder para el gobernante sin límite alguno, ni en lo interno ni en lo internacional.

Para ello se controlaron todos los poderes públicos nacionales, como forma para mantener al caudillo y a la nueva élite, permanentemente en el poder. De todos esos controles políticos del poder, el que probó ser más importante, sobre todo al principio, para mantener las apariencias, fue el control del poder judicial mediante un sistema de jueces provisorios sin estabilidad alguna; pero, sobre todo, el control político del Tribunal Supremo de Justicia y especialmente su Sala Constitucional. La experiencia del sistema autoritario venezolano es una contribución única en ese sentido al estudio de los sistemas autoritarios: un poder judicial que no controla al poder ejecutivo, ni a los demás poderes afines; un poder judicial que no sirve para perseguir el delito común, convirtiéndonos en uno de los países con las tasas de mayor violencia del mundo; un poder judicial con los mayores índices de impunidad superiores al 99% en violaciones a los derechos humanos; pero al mismo tiempo, un sistema judicial que sí es eficiente para perseguir y para detener arbitrariamente a la disidencia política, a los estudiantes, líderes sindicales, periodistas y demás líderes sociales, como lo han documentado detalladamente los organismos internacionales, incluido el Relator de las Naciones Unidas para la independencia de jueces y abogados en sus Comunicados hechos públicos en días pasados y el Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias.

Pero cuando la nueva Constitución se quedó pequeña para el proyecto socialista totalitario, se pretendió reformarla en el año 2008; y cuando el voto popular no lo permitió, se burlaron de él, y al año siguiente promovieron una enmienda para la reelección ilimitada del presidente y

los demás funcionarios electos; y además se llevaron a cabo las reformas del Estado Comunal Socialista, mediante leyes abiertamente inconstitucionales.

Es esa oportunidad, de nuevo, faltó como en otras una jurisdicción constitucional independiente, que actuara como verdadero guardián de la Constitución, para impedir que dicha enmienda fuese sometida a referendo.

Cuando en diciembre de 2015 el partido oficial de gobierno perdió las elecciones parlamentarias y la oposición ganó incluso la mayoría de las dos terceras partes de los diputados, la saliente Asamblea Nacional hizo apresurar unas jubilaciones anticipadas de magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, para nombrar extemporáneamente a los venidos en llamar, magistrados “express”. Ese mismo Tribunal Supremo, a finales de diciembre de 2015, de manera súbita suspendió arbitrariamente los diputados del estado Amazonas y de la región indígena correspondiente; y de seguidas, a través de su Sala Constitucional vació a la Asamblea Nacional de todas y cada una de sus competencias constitucionales para pretender asumirlas, utilizando una inexistente figura del “desacato” para destruir el Estado de Derecho y la propia Constitución.

Pero cuando esta usurpación de la representación de la soberanía popular se hacía impresentable, la estocada formal contra la Constitución tuvo lugar, a través de la convocatoria inconstitucional a una nueva Asamblea Nacional Constituyente, mediante decreto por el entonces Presidente Nicolás Maduro, sin aprobación previa por referendo ni de la convocatoria en sí, ni de las bases comiciales, imponiendo un sistema fascista de votos arbitrarios por sectores y votos municipales. Ha sido esta nueva Constituyente la que ha terminado de destruir formalmente la

Constitución, colocándose por encima de ella, a través de sus actos sin control que van desde la destitución de una Fiscal General que descubrió tardíamente su independencia, el nombramiento de un militante del partido oficial como nuevo fiscal, la aprobación de leyes, el allanamiento de inmunidades parlamentarias y cuanto otro acto parlamentario le venga en gana, terminando así con toda noción de Constitución. A estas alturas, a más de un año y medio de su instalación, todavía no se conoce un artículo del nuevo texto constitucional que debía haber aprobado esta constituyente *sui generis* sin límite de tiempo.

De esta forma, hemos llegado a una crisis terminal del populismo autoritario, sin Estado Social, sin Estado de Derecho, sin Constitución, sin democracia, sin separación e independencia de poderes, sin respeto ni garantía ni protección de los derechos humanos, y lo que es peor, con la amenaza de desintegración del Estado mismo, por la actuación de grupos para estatales que controlan partes del territorio nacional.

El sistema de gobierno que nos propone Gerardo Fernández en su trabajo de incorporación, supone un diseño institucional de una especie de régimen semipresidencial, donde el jefe de estado y jefe de gobierno sea un Presidente de la República electo por una mayoría calificada y, de ser necesario, en una segunda vuelta; un periodo de cuatro años, sujeto a una sola reelección; y con un jefe pro tempore del gobierno o del Consejo de Ministros, que sería nombrado por el Presidente, pero que debe gozar de la confianza de la mayoría parlamentaria.

Lo cierto es que, en el mundo de hoy, tanto los sistemas parlamentarios han influido a los sistemas presidenciales, como a la inversa. Los sistemas puros, prácticamente no existen. Para aquellos que se refieren al sistema presidencial norteamericano como uno de ellos, los invito a estudiar, entre

otras, la figura del Vicepresidente de la República como Presidente del Senado con derecho a voto; o todo el sistema de autorizaciones y aprobaciones parlamentarias para el nombramiento de los altos y medianos funcionarios del poder ejecutivo; o el fenómeno de las agencias o “agencies” con poder regularorio, creadas por delegación congresional.

Los venezolanos, debemos aprender de nuestra propia experiencia. La crisis política y constitucional de 1993, que pasó por el enjuiciamiento, la suspensión y posterior vacancia absoluta del entonces presidente de la República, Carlos Andrés Pérez, independientemente de los ojos críticos con los que veamos ese episodio al día de hoy, pasó por un acuerdo del Congreso para darle gobernabilidad al Presidente electo por aquél (Ramón J. Velásquez), que hizo posible aprobar las leyes y terminar exitosamente el período constitucional.

En la actualidad, ante la crisis global que vive el país, está planteada una salida en algo similar, a través de la Asamblea Nacional y su Presidente, Juan Guaidó, actuando como Presidente encargado, a través de acuerdos de gobernabilidad democrática, reflejados entre otros en el Estatuto para la Transición adoptado por la Asamblea Nacional, para regular la actuación de un gobierno de transición hasta la celebración de elecciones libres de Presidente de la República, conforme a los estándares democráticos.

Ambas experiencias semiparlamentarias en tiempos de crisis, deberían servirnos para pensar en el rediseño de nuestro sistema constitucional de gobierno.

En ese sentido, bien acierta Gerardo Fernández, al plantear al mismo tiempo, un rediseño institucional, ya no solo del sistema de gobierno, sino del resto de la estructura del Estado, simplificando la organización de los

poderes públicos, aunque sin sacrificar ni los órganos, ni sus funciones, ni su independencia. Se trata de reflexiones y análisis que invitan a la discusión ciudadana y de especialistas, donde no necesariamente hay que estar de acuerdo de entrada y con todo. Pero sí hay algo cierto, y es que no podremos tener ningún sistema democrático de gobierno, ni presidencial ni semipresidencial, ni cualquier otro, si no tenemos un Estado Constitucional de Derecho. La clave para ello es la separación e independencia de los poderes, y muy especialmente, de la jurisdicción constitucional. Como bien lo apuntaba ya en 1789 el artículo 16 de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano: un país sin la garantía de los derechos y sin separación de poderes, carece de Constitución.

El trabajo de incorporación de Gerardo Fernández es por ello, una valiosa contribución al Derecho Constitucional y a la Ciencia Política, que se inscribe en línea de las contribuciones hechas anteriormente por otros académicos, como fue el caso del trabajo de incorporación del Dr. Enrique Tejera París.

Vivimos tiempos de crisis en todos los sectores. Sin lugar a dudas la crisis más grave desde que comenzó el siglo XX en Venezuela. A esta Academia de Ciencias Políticas y Sociales le toca jugar un rol, y lo ha hecho con seriedad y valentía, como también otras academias nacionales. Nos ha tocado pronunciarnos sobre casi todos los aspectos relevantes de la crisis nacional, sobre la represión y el uso excesivo de la fuerza contra manifestaciones ciudadanas; el nombramiento inconstitucional de los magistrados “express” por la saliente Asamblea Nacional; la inconstitucional constitución del Consejo Nacional Electoral y su reinstitucionalización necesaria para tener elecciones libres; la inconstitucional convocatoria y elección de la llamada Asamblea Nacional

Constituyente, la crisis social y económica, las detenciones arbitrarias, la condena arbitraria a la jueza Afiuni, y sobre la actual crisis eléctrica, entre otros temas actuales. Pero, además, nos hemos ocupado de asuntos permanentes del Estado venezolano, como la reclamación del Territorio Esequibo y la inaceptable demanda por falta de jurisdicción ante la Corte Internacional de Justicia; y sobre la incursión de barcos de exploración petrolera autorizados por la República Cooperativa de Guyana, en áreas marinas de indiscutible jurisdicción venezolana por ser la proyección de nuestra fachada atlántica del delta del río Orinoco. En todos estos asuntos, hemos hecho recomendaciones, exigencias y aportes de buena fe, que no han sido escuchados y que comprometen responsabilidades futuras.

Termino afirmando que, con la incorporación de Gerardo Fernández Villegas como nuevo individuo de número de esta Academia en el día de hoy, ésta se fortalece y ciertamente contará en su seno, con un jurista para continuar nuestra ruta de navegación y llegar a buen puerto.

Estimado Dr. Gerardo Fernández, ¡bienvenido a la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, que de hoy en adelante será también su casa!

Señoras y señores